



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

065 / 13

BUENOS AIRES,

30 OCT. 2013

VISTO el Expediente Nº 2787/13 y la Resolución Nº 995 de fecha 11 de diciembre de 2012, ambos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 995/12 citada en el VISTO, se aprobó la creación del SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA) bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio, cuya naturaleza, objetivos y funcionamiento se establecen en el Anexo I de dicha resolución.

Que el aludido Sistema tiene como objetivos principales el de contribuir a la optimización y mejoramiento de la Red Avanzada Nacional INNOVARED, potenciar y apoyar las actividades de INNOVARED, y a su vez armonizar las acciones de la misma con las necesidades provenientes de las instituciones científico tecnológicas.

Que, por otra parte, a través de la Resolución Nº 995/12 se ratificó la Resolución MinCyT Nº 106 de fecha 25 de febrero de 2011 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el Consejo Asesor de INNOVARED y se designó a sus integrantes, como así también se delegó el dictado de todos los actos



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 065 / 13

administrativos relacionados con el SNRA en el Secretario de Articulación Científico Tecnológica.

Que entre las funciones del Consejo Asesor se encuentran las de sugerir acciones en lo que respecta a la problemática de operación, políticas de expansión y fronteras de actuación de la Red Avanzada Nacional INNOVARED; y brindar asesoramiento en cualquier otra área relevante para el funcionamiento y ampliación de la misma, como también en todo lo referente a distintos proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de INNOVARED.

Que en este marco, se reunió en numerosas oportunidades dicho Consejo Asesor a fin de tratar la modalidad de adhesión al SNRA, y sugirió que las instituciones que lo hagan deben garantizar la presencia de infraestructura interna y recursos humanos formados para la instalación y administración del servicio prestado, tal como se desprende del Acta de la reunión del día 9 de mayo de 2013.

Que en este marco, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) han presentado solicitudes de adhesión al SNRA.

Que las aludidas solicitudes han sido evaluadas por el Consejo Asesor, quien se ha expedido sobre ellas recomendando su adhesión definitiva al Sistema, tal como se desprende del Acta de fecha 9 de octubre de 2013.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Resolución, a los fines de formalizar la adhesión al SNRA de las instituciones mencionadas.

065  
R  
MSE



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007 y la Resolución N° 995 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión definitiva al SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA), de las instituciones que se indican en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REDES INSTITUCIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y cumplido, archívese.

Dr. ALEJANDRO CECCATTO  
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

RESOLUCIÓN N°

065 / 13



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº **065 / 13**

**ANEXO I**

**ADHESIÓN DEFINITIVA**

- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS  
(CONICET)
- CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP)